

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº: 432/09

OBRA NUEVA AMPLIACION DFL N'2

FECHA PERMISO: <i>09/09/2009</i>	VENCE: 09/09/2012
	(Si no diera comienzo a las obras)
Concede permiso para edificar/alterar edificio destinado	a: VIVIENDA
de 1 pisos y clase E4	Presupuesto: \$884.050
Ubicado en: CASTELLON	N*: 1984
Población/Sector <i>ALTO OSORNO</i>	Zona: <i>H3</i>
PROPIETARIO: EDGARDO OJEDA	RUT N': 13.165.641-6
Domiciliado en <i>OSORNO</i> calle CASTELLON	N*: 1984
ARQUITECTO: ALVARO ARANGUA	Domicilio: R.SORIANO N'2370, OSORNO
N° de Patente profesional: 301212-3	RUT N°: 10.644.626-1
INGENIERO:	Domicilio:
N° de Patente profesional:	RUT N*:
CONSTRUCTOR: HECTOR OLIVA ZUÑIGA	Domicilio: I.MOCHA N'2523, OSORNO
N° de Patente profesional: 9-11721	RUT N': 10.658.284-K
SUPERVISOR:	Domicilio:
ROL de propiedad N°: 2408-14	Superficie de terreno: 131.12 M²
Derechos Municipales: \$13.261	ACCES.

Superficie por edificar/alterar:

Subterráneo 2°	:	
Subterráneo 1*	;	
1° Piso	41	12.63 M²
2º Piso	ļi.	7.
3° Piso		
4° Piso		Na N
5° Piso	•	
6° Piso	:	to characteristics and the second
7° Piso	:	
Niveles Siguientes	1.0	
TOTAL		12.63 M ²

Notas al reverso

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de ésa Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DIRECTOR

OSVALDO MORALES CHAVEZ ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/RVP/rsev



Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

Notas del Reverso

- El presente permiso de edificación, corresponde a una obra de ampliación, ubicada en CASTELLON N°1984, Población Vista Hermosa, de propiedad del Sr(a). EDGARDO OJEDA. Cuya superficie de construcción es de 12.63 M².
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. Nº2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)